

Msp

Secretaría. A Despacho de la Señora Juez informando que la parte actora no subsanó la demanda. Santiago de Cali, 06 de noviembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref: Ordinario Laboral de Primera Instancia de Gloria Inés Pedraza Jaramillo Vs. Carmenza Agualimpia Montoya. 2020-00262.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1317

Santiago de Cali, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada por la parte actora, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., norma aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

RESUELVE:

- 1.-**RECHAZAR** la presente demanda toda vez que no fue subsanada.
- 2.-**ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 3.-**ARCHIVAR** el proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad6de57513361caefe8fc6124df933c655c92eef18ad777a16e9d047b222eec4

Documento generado en 06/11/2020 03:18:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>